

**RESOLUCION TED-SCZ-CSP Nº 031/2016**  
Santa Cruz, 5 de agosto de 2016

**VISTOS:**

La supervisión del proceso electoral de la elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL CARMEN LTDA.** del municipio de La Guardia; el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP Nº 046/2012 de 3 de abril de 2012; la Resolución TED-SCZ-CSP Nº 183/2015, de 10 de noviembre de 2015; la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 018 del Órgano Electoral, la Ley Nº 026 del Régimen Electoral, el Informe Final SIFDE COOP Nº 080/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de 3 de noviembre de 2015, el señor Hugo Gómez Suárez en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL CARMEN LTDA.** del municipio de La Guardia, comunica al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, la elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, y solicita la supervisión de dicho proceso por parte del Órgano Electoral Plurinacional.

Que mediante Resolución TED-SCZ Nº 183/2015 de 10 de noviembre de 2015, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declaró procedente la solicitud de supervisión del proceso electoral de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL CARMEN LTDA.** del municipio de La Guardia, encomendando al Responsable de Coordinación del SIFDE departamental realizar las siguientes tareas de supervisión:

- a. Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral de la Cooperativa de Servicio Público para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia.
- b. Verificación del número de socios habilitados para emitir su voto.
- c. Verificación al proceso de registro de candidatos.
- d. Verificación al Acto de Votación.
- e. Verificación de la proclamación de los resultados.

Que por Informe Final SIFDE COOP Nº 080/2016, de 4 de agosto de 2016, de supervisión de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL CARMEN LTDA.** del municipio de La Guardia, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) informa y concluye lo siguiente:

1. En cumplimiento de los Arts. 102 del Estatuto y 12 del Reglamento Electoral de la cooperativa, el Comité Electoral fue constituido por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Carlos Garnica Gonzales
Secretario	Fredy Rojas Salazar
Vocal	Bárbara Padilla Vaca

2. Sobre la verificación del número de socios habilitados para emitir su voto, se remitió la documentación pertinente, emitida en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 del Estatuto y el Art. 46 del Reglamento Electoral de la cooperativa.
3. Respecto a los requisitos para la postulación de candidatos se verificó el cumplimiento de su normativa interna, así como que el registro e inscripción se efectuó de acuerdo a lo establecido por los Arts. 63 y 86 del Estatuto y 25 del Reglamento Electoral, dentro de los plazos previstos en el Calendario Electoral.
4. Con relación al Acto de Votación el informe señala:

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 44, 47, 48 y 51 del Reglamento Electoral y, de acuerdo a la Resolución TED-SCZ Nº 183/2015, de 10 de noviembre de 2015, se convocó a los socios habilitados a que participen del Acto Eleccionario que se realizó el día domingo 31 de julio de 2016.

5. Referente a la proclamación de resultados para la elección de miembros del Consejo de Administración y miembros del Consejo de Vigilancia, el modo de proclamar a los mismos se realizó por simple mayoría, de acuerdo a lo descrito por los Arts. 65 y 84 del Estatuto y Art. 52 del Reglamento Electoral, habiéndose efectuado el escrutinio y cómputo de los votos, el Comité Electoral proclamó ganadores, estableciéndose los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS – CONSEJO DE ADMINISTRACION	VOTOS
Jorge Luis Saucedo Vaca (electo)	41
Juan Coro Chambi (electo)	98
Juana García Ovando (electa)	93
Primitiva Chuca Cayo (electa)	84
Virginia Mary Luz Ledezma de Roca (electa)	70
Vicente Salinas Carmona	41
Alfredo Salvatierra Melgar	19
Votos Blancos	50
Votos Nulos	29
Total Votos	585

NOMBRES Y APELLIDOS – CONSEJO DE VIGILANCIA	VOTOS
María Peña Peña (electa)	160
Esther Núñez Cruz (electa)	121
Armingol Sallama Jallaza (electo)	59
Félix Macías Pinto	39
Votos Blancos	180
Votos Nulos	26
Total Votos	585

6. La COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL CARMEN LTDA. del municipio de La Guardia, ha cumplido con las normas electorales internas en la Elección de elección de los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia.
7. No se advierte el incumplimiento no subsanable de norma electoral alguna en el citado proceso electoral.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado en sus Arts. 206 y 208, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral, tiene jurisdicción nacional y es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

Que el Art. 335 de la Constitución Política del Estado, dispone que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos se realizará de acuerdo con sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Que el Art. 6 num. 5, de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

Que los Arts. 89 y 90 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, regulan la función del Órgano Electoral en la supervisión de la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

Que el Art. 30 num. 5 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de emitir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales.

Que en el marco de esta disposición legal, mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012, de 3 de abril de 2012, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

Que el Art. 17 parágrafo III del citado Reglamento dispone que la aprobación del informe final del Responsable del SIFDE Departamental compete a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;**

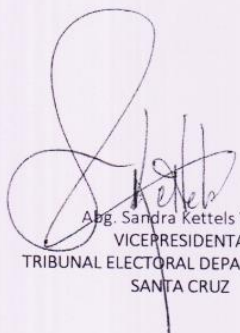
**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Informe Final SIFDE COOP N° 080/2016, de 4 de agosto de 2016, emitido por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), en consecuencia, acreditar la validez de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL CARMEN LTDA.** del municipio de La Guardia, realizada el 31 de julio de 2016, de acuerdo a los resultados de votación que forman parte de la presente Resolución.

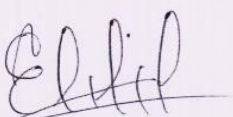
**SEGUNDO.-** Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución a conocimiento de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL CARMEN LTDA.** del municipio de La Guardia, debiendo la Cooperativa publicar la Resolución en un medio de comunicación. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

**TERCERO.-** Encomendar al Responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

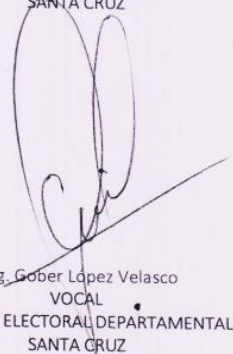
Regístrese, hágase saber y archívese.



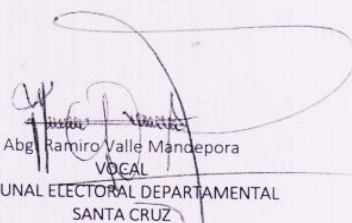
Abg. Sandra Kettels Vaca  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ



Abg. Eulogio Núñez Aramayo  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ



Abg. Gober López Velasco  
VOCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ



Abg. Ramiro Valle Mandepora  
VOCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ



Ante mí:  
Abg. Adolfo E. Freire Bustos  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ - BOLIVIA